

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2012-00044-00

En relación con la nueva petición efectuada por el demandado Carlos Enrique Toledo Rueda, debe estarse a lo resuelto en auto de 9 de noviembre de 2020, en razón a que la obligación de prestar alimentos se extingue con la correspondiente sentencia de exoneración, y en forma persistente y alegando el desconocimiento de los derechos por parte de este estrado, pretende evadir el mencionado trámite.

De otro lado, debe remitir los escritos a su contraparte, tal como lo prevé el inciso primero del artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dca67497ae2cada32d5ff64260bd8197c26cfdca67da1e5695617fb1f45ef691

Documento generado en 24/11/2020 01:09:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**